



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 258-2018-MDLO

Los Olivos, 03 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 0064 -2018-MDLO-GPP, de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveedor N° 565-2018-MDLO/GM, de fecha 03 de mayo de 2018, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 185-2018-MDLO/GAJ, de fecha 03 de mayo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y . vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del 2017, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 367-2017-EF y modificatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Soles (S/ 387'821,550.00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, un Pliego habilitado por el monto de S/ 711,802 (setecientos once mil ochocientos dos con 00/100 soles).

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1° de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF, los recursos de la Transferencia de partidas, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 737-2017-MDLO, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2018; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0064 -2018-MDLO-GPP, de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 258-2018-MDLO

por Transferencia de Partidas a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente a los gastos contemplados en el marco en los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias sobre la norma que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 185-2018-MDLO/GAJ de fecha 03 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta legalmente procedente la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2018 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la Transferencia de Recursos, autorizado mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF; por el importe de S/. 711,802.00 setecientos once mil ochocientos dos, por lo que corresponde emitir acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por el monto de S/ 711,802 (Setecientos once Mil Ochocientos dos con 00/100 soles), orientados exclusivamente a los gastos contemplados en los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida de Ingresos	:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
GASTOS:		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios	:	S/ 711,802.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 711,802.00



Artículo 2°. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, a Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de La Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramírez
 ALCALDE